## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 2019-01337

I.- En atención a la información dada por el actor respecto del abono realizado por el demandado, se dispone:

TENER en cuenta el abono a que alude el interesado, para los efectos legales a que haya lugar.

**II.-** Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal subsiguiente como es notificar a la pasiva, se dará aplicación a lo normado en el Numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. se dispone:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificar a la pasiva, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente actuación.

## **NOTIFÍQUESE**



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_19\_\_\_\_ Hoy \_\_06-04-2021\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario